



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2024/08	El pleno
<b>DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN</b>	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de junio de 2024
<b>Duración</b>	Desde las 19:00 hasta las 22:20 horas
<b>Lugar</b>	Salón de plenos
<b>Presidida por</b>	Cristina Civera Balaguer
<b>Secretaria</b>	Araceli Martín Blasco

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo	Nombre y Apellidos	Asiste
PSOE	Vicente Pérez Costa	SÍ
	Juan José Carrión Rubio	SÍ
	Agustí Muedra Jornet	SÍ
	Laura Brisa Alfonso	SÍ
	Irene Guedes Fernández	SÍ
PODEM-EUPV: UNIDAS	Beatriz Sánchez Botello	SÍ
PP	Manuel Moreno Comes	SÍ
	Manuel Carlos de la Hurga Aliño	SÍ
	Ana Alcover Torres	SÍ
	María Sánchez Martín	SÍ
COMPROMÍS PER MUSEROS ACORD PER GUANYAR	Víctor Xercavins i García	NO
	Rubén Ferrer Gómez	SÍ

Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, la presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el





## Orden del Día:

### A) Parte resolutive

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.
2. Propuesta de estimación de la moción presentada por el PSOE, EU y COMPROMIS, sobre programas de trabajo.
3. Propuesta de estimación de la moción presentada por el PSOE, EU y COMPROMIS, para solicitar la retirada de la propuesta de proyecto de ley por la cual se regula la libertad educativa.
4. Propuesta de estimación de la moción presentada por el PSOE, EU y COMPROMIS, en contra de la modificación de la ley de mancomunidades de la C.V.
5. Propuesta de estimación de la moción presentada por el PP, relativa a la restitución del premio nacional de tauromaquia.
6. Propuesta de declaración institucional del día 28 de junio de 2024, como Día del Orgullo.
7. Propuesta de delegación en la Junta de gobierno local para la aprobación/modificación de los precios públicos.
8. Expediente 851/2024. Propuesta de aprobación de la actualización del Inventario de Bienes con efectos 31/12/2023.
9. Expediente 788/2024. Propuesta de aprobación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Museros y ISTECS para la emisión de certificados electrónicos.
10. Despacho extraordinario.
11. Expediente 652/2024. Dación de cuenta del período medio de pago y morosidad del primer trimestre de 2024.
12. Expediente 811/2024. Dación de cuenta del informe de Intervención, en relación a la moción para la equiparación de las familias monoparentales con las familias numerosas, sobre los beneficios fiscales y ayudas municipales aprobado por el pleno de 26/10/2023.

### B) Actividad de control

13. Decretos de la Alcaldía. Del 412 al 635 de 2024, ambos incluidos.

### C) Ruegos y preguntas

## A) PARTE RESOLUTIVA

### 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Sra. alcaldesa da cuenta de las actas de las sesiones de 25/04/2024, 13/05/2024 y 03/06/2024, cuyas copias han sido repartidas previamente a todos los concejales.

Vistas las mismas, se aprueban por unanimidad.





## 2. PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE, EU Y COMPROMIS, SOBRE PROGRAMAS DE TRABAJO.

### MOCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS PROGRAMAS De OCUPACIÓN

La Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Ocupación, tiene como finalidad corregir las debilidades estructurales del mercado laboral mediante el aumento de la eficacia y eficiencia de las políticas activas de ocupación como queda reflejado en el título III de la ley. Entre sus objetivos está garantizar la efectiva igualdad de oportunidades y la no discriminación en el acceso a la ocupación reduciendo la desocupación estructural, las brechas de género, el paro juvenil, así como mejorar la empleabilidad e impulsar la cohesión social y territorial.

En el artículo 51.1.1.<sup>a</sup> del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana se establece que en materia laboral corresponde a la Generalitat la ejecución de la legislación del Estado, asumiendo las facultados competencias y servicios que en este ámbito y a nivel de ejecución ostenta el Estado respecto a las relaciones laborales, sin perjuicio del alta inspección de este y el fomento activo de la ocupación.

La alta tasa de desocupación y la carencia de formación en determinados colectivos, así como la inesperada situación de una pandemia sanitaria, condujo en la planificación de una estrategia en materia de ocupación y formación para promover y facilitar la igualdad de oportunidades en materia de uso de forma territorializada, garantizando con esto la adecuación de diferentes acciones según las necesidades encontradas en cada territorio.

El impulso a las políticas activas ha contado no solo con recursos provenientes de las normas del Estado, sino además con la aceptación por el Parlamento Europeo del Reglamento (UE) de 2021/1057 de 24 de junio de 2021 del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), que tiene como objetivo, entre otros, promover el acceso igualitario a una ocupación de calidad, en particular a las personas jóvenes, así como al mismo tiempo una participación equilibrada de género en el mercado de trabajo.

La ejecución de las políticas activas de ocupación en la Comunidad Valenciana, a través del Servicio Público de Ocupación y Formación - LABORA -, ha contado con una red de vertebración del territorio entre las cuales se encuentran las corporaciones locales, mancomunidades, entidades colaboradoras, diputaciones y empresas. Esta red de colaboración ha permitido desarrollar diferentes programas subvencionados: AVALAMOS Experiencia, AVALAMOS Dones, AVALAMOS Capacidades, AVALAMOS Jóvenes, todos ellos para atender la situación de emergencia social en las cuales se encuentran las personas desocupadas con especial dificultad de inserción laboral, como por ejemplo las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad y personas paradas de larga duración. Al mismo tiempo, estos programas de ocupación han estado facilitando la labor de varias actividades en los municipios que cuentan con escasos recursos humanos.

La Generalitat Valenciana publicó en el Diario Oficial con fecha 1 de marzo de 2023 la Resolución de 28 de diciembre de 2022, por la cual se convocaba para el ejercicio 2023 el programa de incentivos a la contratación de personas desocupadas de al menos treinta años por entidades locales de la Comunidad Valenciana (Avalamos Experiencia)





Así mismo también se publicó en el Diario Oficial con fecha 8 de marzo del 2023 la Resolución de 28 de diciembre de 2022, por la cual se convocaba para el ejercicio 2023 las subvenciones destinadas a la contratación de mujeres desocupadas, en colaboración con corporaciones locales, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo (Avalamos Experiencia)

Estas resoluciones ejecutadas en base al ejercicio presupuestario del 2023 son de gran ayuda a la creación de ocupación en los municipios, ofreciendo oportunidades a muchas personas, que a causa de diferentes circunstancias ajenas a sus voluntades, no son aceptadas con facilidad en el mercado de trabajo

Después de las intervenciones de los grupos políticos, el pleno de la corporación, por mayoría absoluta (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de Compromís y 4 votos en contra del PP), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Instar la Generalitat Valenciana a continuar realizando los diferentes programas de fomento de la ocupación y de inserción en colaboración directa con las corporaciones locales y mancomunidades para dar cumplimiento al que se establece en las normativas antes mencionadas.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento de Museros exige al consejero de Educación, Universidades y Ocupación, la publicación con urgencia de los diferentes programas de ocupación a los cuales ha hecho referencia en sede parlamentaria como son: los referentes a la atención de los planes de emergencia de ámbito forestal EMERGE y los de atención a las personas jóvenes EMPUJU.

### **3. PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE, EU Y COMPROMIS, PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY POR LA CUAL SE REGULA LA LIBERTAD EDUCATIVA.**

#### **MOCIÓN PARA SOLICITAR LA RETIRADA DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY POR LA CUAL SE REGULA LA "LIBERTAD EDUCATIVA"**

El pasado 21 de marzo de 2024 se registró por vía de tramitación de urgencia la Proposición de Ley llamada por sus redactores como "Ley de Libertad Educativa". Esta proposición comporta una modificación profunda del sistema educativo valenciano y, en concreto, del tratamiento que recibe la lengua propia y oficial de los valencianos y valencianas. En realidad atenta contra la libertad de la sociedad valenciana a usar todas las lenguas porque limita conscientemente su conocimiento.

#### **Fomentar el desconocimiento es contrario a la libertad**

1. La Proposición de Ley está elaborada desde una óptica politizada alejada de cualquier postulado pedagógico. Persigue una función de eslogan político y, de hecho, no incorpora ni una sola línea de argumento pedagógico en un elemento tanto trascendental como el aprendizaje de lenguas del alumnado valenciano. Tampoco se prevén más recursos educativos, sino más bien el contrario.

2. La Ley de uso y enseñanza del valenciano (LUEV) que se aprobó en 1983 y consiguió el consenso de todos los grupos políticos del territorio valenciano. Un





consenso que suponía unificar todos los esfuerzos para recuperar nuestra lengua en todos los ámbitos.

3. El proyecto de ley va en contra de las resoluciones del Tribunal Constitucional.

De acuerdo con el que expresó el Tribunal Constitucional (STC 337/1994), la Constitución española no reconoce el derecho de los padres o del alumnado de elegir la lengua de la enseñanza y ya avaló que es la administración competente quien regula el sistema de lenguas vehiculares.

4. No es cierto que hasta ahora, con el sistema regulado por la Ley 4/2018, se haya negado a las familias la posibilidad de participar en el plan lingüístico de su centro. De hecho, los padres y madres participan, junto con los especialistas en todas las cuestiones relacionadas con la organización de las lenguas a las aulas. Es el consejo escolar del centro, donde están representadas las familias, el que tiene que aprobar el proyecto lingüístico de centro (PLC). Este necesita de 2/3 de miembros con voto favorable porque se pueda aprobar, por lo tanto las familias son elemento clave por su aprobación. Y esta aprobación implica un acuerdo entre el profesorado y las familias y refuerza su validez pedagógica.

5. El criterio de libre elección es absolutamente parcial y, por lo tanto, falaz. Para el legislador la libertad lingüística es, estrictamente, libertad para no estudiar en valenciano. A centenares de miles de valencianos y valencianas se los prohibirá de hecho estudiar en la lengua base valenciano aunque lo piden, con el agravante que la restricción se aplica sobre el modelo que más capacitación plurilingüe genera en el alumnado.

6. En la proposición de ley, bajo la bandera de la libertad en educación, el legislador da amparo a la intolerancia, al rechazo y a los prejuicios hacia la lengua propia e histórica de los valencianos y valencianas. La Consellería de Educación tendría que velar por el derecho del alumnado a ser educado en libertad, independientemente de las convicciones de los padres y de las madres.

### **Las lenguas cooficiales**

1. La propuesta normativa no prevé ninguna medida que compense la delicada situación sociolingüística en que se encuentra el valenciano, sino justo el contrario.

2. La propuesta legislativa se fundamenta en una tesis de partida falsa: no hay datos ni estudios que avalen esta supuesta minorización del castellano. Es absolutamente falso que la lengua castellana se encuentre en situación de minorización, de peligro a desaparecer. Las encuestas de conocimiento y uso del valenciano realizadas por la administración, en las ediciones sucesivas (la última, con datos del año 2021), muestran de los años ochenta acá un aumento constante del porcentaje de valencianas y valencianos que declaran que tienen como lengua familiar y de uso habitual el castellano, hasta superar el 60% en la última muestra.

3. Las encuestas y los informes muestran que la población educada en valenciano no manifiesta ninguna deficiencia en el conocimiento del castellano, cosa que sí que ocurre en sentido contrario. Bien al contrario el alumnado que estudia como lengua base en valenciano muestra mayor conocimiento tanto de valenciano como de castellano, y también más facilidad para aprender al menos una tercera lengua extranjera.





## La competencia comunicativa

1. El objetivo fundamental de la LUEV, el derecho del alumnado a lograr la misma competencia en las dos lenguas oficiales, que tendría que orientar cualquier diseño de la política educativa valenciana, no se ha tomado en consideración en la redacción de este proyecto de ley. Ni siquiera se hace referencia a los niveles de competencia comunicativa que tendrá que lograr el alumnado al acabar las diferentes etapas educativas en las diversas lenguas del currículum.

## El valenciano en la zona de predominio lingüístico castellano

1. La proposición de ley reduce al mínimo la presencia del valenciano en los municipios englobados en la zona de predominio lingüístico castellano a la \*LUEV. En la práctica, se los impide la posibilidad de conseguir a través del sistema educativo público un competencia comunicativa suficiente en la propia y oficial en todo el territorio valenciano.

## Instrumento de discordia y segregación entre valencianos y valencianas

1. La ley implica volver a segregar al alumnado como ya pasaba antes de la ley 4/2018. Por un lado se divide a las familias valencianas según la lengua base sin ningún criterio pedagógico y de otra se fomenta la creación de guetos lingüísticos. Además, la ley puede generar una confrontación entre familias artificial con el objeto de generar conflicto político, el partidismo sustituye al aprendizaje como objetivo básico legislativo.

2. La politización como factor central de elección implica que cada año las unidades de primer ciclo de infantil eligen de nuevo la lengua base, el que implica una suerte de sistema caótico con diferentes modelos lingüísticos funcionando en un mismo centro que impide compartir materiales (como por ejemplo red libros) o cualquier trabajo de ciclo o de centro.

3. Es una ley de enfrentamiento entre familias que establece una suerte de referéndums por Internet sin garantías democráticas donde la opinión de una sola familia puede decantar la imposición de un modelo lingüístico a otras muchas durante toda la escolarización sin seguir ningún criterio pedagógico y sin tener en cuenta la participación de los especialistas docentes del centro.

4. Se obliga a las familias a matricular sus hijos e hijas sin conocer el programa lingüístico que finalmente cursarán. El hecho es especialmente grave dado que se impone sin conocimiento de las familias un modelo que, además, no tiene ninguna garantía educativa.

## Instrumento de persecución política

1. Se prohíbe la normalización lingüística, concepto básico de la legislación europea en materia de lenguas minorizadas. La ley prevé la persecución de los miembros de la comunidad educativa que aplican preceptos básicos presentes en resoluciones de las instituciones europeas en esta materia, y se dota a la inspección educativa de competencias de policía lingüística. Es una legislación represiva y antieuropeísta.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, el pleno de la corporación, por mayoría absoluta (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de Compromís y 4 votos en contra del PP), **ACUERDA:**





**PRIMERO.** Que se retire la Proposición de Ley por la cual se regula la "libertad educativa".

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente acuerdo en las Cortes Valencianas, la Diputación de Valencia, a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y en el Consell de la Generalitat Valenciana.

Se incorpora la concejal de EU, D<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Botello al pleno.

#### **4. PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PSOE, EU Y COMPROMIS, EN CONTRA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MANCOMUNIDADES DE LA C.V.**

##### **MOCIÓN EN CONTRA DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY DE MANCOMUNIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA**

Crecer y redistribuir, ese es el espíritu de las mancomunidades, una alianza entre municipios grandes, medios y pequeños dentro de una área de proximidad que se unen para prestar unos servicios a sus ciudadanos. Una realidad vertebradora histórica, nuestras comarcas, hecha realidad institucional, las mancomunidades.

Con la llegada del gobierno progresista en la Generalitat Valenciana, presidido por Ximo Puig, el impulso se redobló, secundando mediante financiación y programas.

Además, se aprobó la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

Una ley que potencia y protege nuestros entes comarcales, y que, desgraciadamente, fue recorrida por el PP al Tribunal Constitucional. Un Tribunal que, a una sentencia de 2020, dio nítidamente su visto bueno a la Ley, permitiendo su desarrollo.

Durante el mandato del Gobierno del Botánico aumentó en un 70% el presupuesto destinado a mancomunidades porque estas se pudieron adaptar a la nueva ley y desplegaron más competencias.

Con el cambio político de mayo del 2023 el nuevo gobierno de Mazón, de la mano de la ultraderecha de VOX, ha querido dar un paso atrás, haciendo de lado las mancomunidades, en contra de nuestras comarcas y, por lo tanto, del municipalismo vertebrador del territorio.

El pasado día 18 de Abril conocimos por el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana el anuncio por parte del Presidente Mazón de la consulta pública previa del proyecto de modificación de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunidad Valenciana con el objetivo de eliminar las Mancomunidades de ámbito comarcal, proponiendo suprimir la figura legal creada por el Botánico.

Esta anunciada modificación de la Ley echaría por tierra el objetivo de fomentar la comarcalización administrativa que pretendía el ejecutivo progresista.





Con esta norma, el Botánico creó las llamadas mancomunidades comarcales.

Estas eran alternativas a las encomenderas que estaban en funcionamiento, con la diferencia de hacer coincidir la asociación de municipios con la delimitación territorial de la comarca. Contando con ventajas de financiación y convenios competenciales, convirtiéndolas en la referencia básica para la implementación de las políticas y servicios del resto de Administraciones públicas.

Con la eliminación de las mancomunidades, Mazón pretende quitar capacidad de gestión a los alcaldes y alcaldesas, imponiendo las decisiones y el reparto de los recursos públicos desde las provincias, marginando en las comarcas.

La ola involucionista del PP-Vox ataca ahora a las administraciones más próximas a los ciudadanos con los proyectos de modificación de las leyes de mancomunidades o despoblación.

Las derechas extremas abren ahora la vía a la discrecionalidad en el reparto de los fondos públicos, como ya hizo Mazón con el Fondo de Cooperación Municipal

El anuncio del Consejo de Mazón supone un claro atentado contra la autonomía municipal, en tanto en cuando los municipios pueden asociarse voluntariamente en mancomunidades con el fin de servirse de ellas para la prestación en común de servicios.

Supone un retroceso democrático en el ámbito local, sumado a la drástica disminución que han experimentado las partidas presupuestarias de los presupuestos de la Generalitat destinadas entidades supramunicipales de cara al presente ejercicio.

Supone un desprecio al trabajo que todos los ayuntamientos, de diferente color político, realizamos desde las mancomunidades para mejorar los servicios que reciben nuestros ciudadanos, para el que los ayuntamientos, libremente, deciden adoptar esta forma de trabajo mancomunada, con la cual conseguimos prestar servicios de forma más eficaz y eficiente, generando, además, un ahorro en las propias arcas municipales.

No es comprensible este ataque directo a unas estructuras clave en el ámbito comarcal, mientras, agentes sociales, económicos, medios de comunicación incluso partidos políticos nos estructuramos en este ámbito territorial. Eliminar las mancomunidades de ámbito comarcal, por lo tanto, significa negar la existencia de esta realidad, y también identidad territorial.

El ahogamiento económico ha sido el primer paso en este ataque. En sus primeros presupuestos Mazón ha recortado un 90% a las mancomunidades de ámbito comarcal, pasando de 1.000.000 de euros a 100.000 euros para este ejercicio, y un 50% a las mancomunidades de ámbito general, pasando de 1.000.000 de euros a 500.000 euros para este ejercicio.

De 2 millones de euros a 600.000 euros, esta es la traducción numérica del proyecto de recentralización del PP, a las mancomunidades y en nuestros pueblos.

No podemos mantenernos con los brazos cruzados ante este atropello al municipalismo, ni estar callados ante el boicot a los fondos de cooperación, atropello que supone el recorte en servicios a la ciudadanía usuaria de las







mancomunidades, una herramienta institucional de carácter descentralizador que ayuda en todos los municipios.

Los y las socialistas no entendemos las mancomunidades como entidades con las cuales competir por nuestras funciones, si no como estructuras municipalistas con las cuales colaborar.

Las mancomunidades tienen, en la raíz de su naturaleza, un objetivo común: el desarrollo de nuestros municipios. Este desarrollo obviamente se ve afectado si se retira uno de sus motores, el más próximo además. Por lo tanto, tenemos una obligación institucional de protección y cura de las mancomunidades.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, el pleno de la corporación, por mayoría absoluta (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de EU, 1 voto a favor de Compromís y 4 votos en contra del PP), **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Solicitar en el Consell de la Generalitat Valenciana la no modificación de la Ley 21/2018, de 16 de octubre, de mancomunidades de la Comunidad Valenciana.

**SEGUNDO.** Instar el Consell de la Generalitat Valenciana la aplicación y desarrollo de la ley de mancomunidades dotándola de financiación y los recursos suficientes y que proteja y blinde a su vez a estas mancomunidades con la financiación necesaria para desarrollar y aplicar las competencias propias.

**TERCERO.** Instar a la Diputación a aumentar los recursos destinados a las Mancomunidades para suplir los recortes por parte del Gobierno de Mazón.

**QUARTO.** Reivindicar las mancomunidades como órganos de cooperación territorial, con los cuales se tiene que colaborar para realizar su objetivo y desarrollar sus competencias y funciones.

**QUINTO.** Reclamar en el Consell de la Generalitat Valenciana que aumente el desarrollo de programas de acuerdo con las mancomunidades para cumplir los objetivos de desarrollo, competencias y funciones que se consideren en el territorio.

**SEXTO.** Comprometerse a que todas las líneas de subvenciones desarrolladas desde la Generalitat Valenciana y la Diputación, destinadas a municipios, estén dirigidas también a las Mancomunidades.

**SÉPTIMO.** Instar a la Comisión de Trabajo de mancomunidades de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias a que muestro su rechazo a la modificación de la Ley.

**OCTAVO.** Dar cuenta de los acuerdos adoptados por este pleno en el Consell de la Generalitat Valenciana, en las Cortes Valencianas, a las diputaciones y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.





## 5. PROPUESTA DE ESTIMACIÓN DE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL PP, RELATIVA A LA RESTITUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE TAUROMAQUIA.

### MOCIÓN EN PLENO RELATIVA A LA RESTITUCIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE TAUROMAQUIA

La Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, declara que esta actividad parte del patrimonio cultural digno de protección en todo el territorio nacional, de acuerdo con la normativa aplicable y los tratados internacionales sobre la materia. "La Tauromaquia es una manifestación artística en sí misma desvinculada de ideologías en la que se resaltan valores profundamente humanos como puedan ser la inteligencia, el valor, la estética, la solidaridad, o el raciocinio como forma de control de la fuerza bruta. A ello hay que añadir que forma parte de la cultura tradicional y popular, como conjunto de las manifestaciones, conocimientos, actividades y creencias pasados y presentes de la memoria colectiva".

Así, en su condición de patrimonio cultural, los poderes públicos garantizarán la conservación de la Tauromaquia y promoverán su enriquecimiento, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Constitución.

Es necesario resaltar que, además de su sólida vertiente cultural, reflejada por ejemplo en la pintura de Dalí, Goya o Picasso, la tauromaquia constituye una industria generadora de riqueza y empleo.

Esta industria cohesiona y vertebrata el territorio español, lo cual explica que, solo en 2022, se celebraron 1.546 festejos taurinos, superando los niveles de festejos realizados antes de la crisis COVID-19, con un incremento del 8,5 % respecto a 2019.

Su distribución por tipo de festejo fue la siguiente: 412 fueron corridas de toros, el 26,6%; 158 festejos de rejones, el 10,2 %; 268 novilladas con picadores, el 17,3%; 178 festivales, el 11,5 %; 120 festejos mixtos, el 7,8%; 261 novilladas sin picadores, el 16,9%.

El Premio Nacional de Tauromaquia se creó mediante la Orden Ministerial<sup>1</sup> de 2011 por la que se actualizaron los Premios Nacionales otorgados por el Ministerio de Cultura.

El pasado 4 de mayo de 2024, el Ministerio de Cultura publicó una consulta pública previa sobre los premios nacionales del Ministerio de Cultura<sup>2</sup>. El objetivo de esta Orden es la modificación del listado de Premios Nacionales de Cultura convocados anualmente para suprimir el Premio Nacional de Tauromaquia.

La Orden Ministerial detalla que la eliminación del Premio Nacional de Tauromaquia se debe al "objetivo de adaptar el listado a la evolución del sector creativo y cultural y atendiendo a las demandas sociales". En esa línea, el Ministerio afirma que "las valoraciones y sentimientos de la sociedad han evolucionado de manera especialmente relevante en la última década, influyendo tanto en los valores, usos y costumbres de la ciudadanía como en sus percepciones. Esto tiene un reflejo inevitable en el sector cultural, por lo que resulta necesaria la adaptación de las distintas actuaciones". Por estas razones, el Ministerio "considera que la realidad social y cultural aconseja una nueva revisión de esta Orden, suprimiendo el Premio Nacional de Tauromaquia".





El Premio Nacional de Tauromaquia fue incluido en el listado de Premios Nacionales de Cultura en el año 2011 durante el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero<sup>3</sup>, es decir, hace poco más de una década. En ese momento, el Ministerio de Cultura consagró “la consideración de la actividad tauromáquica como una disciplina artística, y un producto cultural y, por lo tanto, una actividad digna del fomento y la protección de la cultura, que el artículo 149.2 de la Constitución Española encomienda al Estado como deber y atribución esencial”.

Entre las medidas adoptadas por tal Gobierno para la protección de la tauromaquia se estableció el Premio Nacional de Tauromaquia con una cuantía de 30.000 euros, la misma que para los Premios Nacionales de las Artes Plásticas, de Fotografía, de Restauración y Conservación de Bienes Culturales, de Diseño de Moda, de Cinematografía o de Teatro, entre otros. El Premio Nacional de Tauromaquia tiene desde entonces el objetivo de reconocer “con periodicidad anual los méritos extraordinarios de un profesional del toreo, en todas sus diferentes manifestaciones (torero, ganadero, empresario, etc.), o de una persona o institución que haya destacado por su labor en favor de la difusión de los valores culturales de la tauromaquia”.

En febrero de 2024, además, el propio Ministro de Cultura entregó la Medalla de Oro de las Bellas Artes a la Ganadería Miura por ser “la más legendaria de la historia de la tauromaquia” y por “haber mantenido invariable un encaste singular asociado a valores como la bravura, la emoción y belleza del toro bravo”. Tan solo tres meses después de otorgar este premio, el Ministerio aduce sobre la tauromaquia que “las valoraciones y sentimientos de la sociedad han evolucionado de manera especialmente relevante”.

No es el único reconocimiento que la sociedad le otorga. Las Comunidades Autónomas conceden otros premios a la tauromaquia: los premios Andalucía de Cultura, Premio Andalucía de Tauromaquia, Pedro Romero; el Premio Tauromaquia y Premio “Toro de Oro” de la feria taurina de Salamanca, los Premios Taurinos de Castilla La Mancha, los Premios Taurinos de la Comunidad Valenciana, el premio de Cultura, apartado Tauromaquia de la Comunidad de Madrid, los premios taurinos de la Región de Murcia, o los Trofeos Taurinos de la Rioja. También la sociedad civil y empresarial celebra la tauromaquia con el Premio nacional a la promoción y fomento de la tauromaquia de la Unión de Federaciones Taurinas de Aficionados de España (UFTAE), los premios Taurinos de la Asociación Taurina de Parlamentaria (ATP) o los premios concedidos por la Caja Rural del Sur, entre tantos otros. Incluso sociedades profesionales celebran esta fiesta, de lo cual da cuenta el Trofeo Taurino del Consejo General de Colegios Veterinarios de España. Esta variedad de reconocimientos e instituciones refleja el arraigo de la tauromaquia como parte del paisaje cultural común de España. Es, del mismo modo, una manifestación de la cultura para todos que defiende el Partido Popular por su énfasis en la libertad.

La tauromaquia no es siquiera patrimonio cultural únicamente español, sino universal, tanto por su desarrollo diverso en países iberoamericanos como Colombia, México, Perú o Portugal o francófonos como Francia, como por su afición internacional, desde Estados Unidos al Japón. Así, el museo Taurino de las Ventas es uno de los más visitados de Madrid, con una media de 50.000 visitantes al año y tres grandes salas dedicadas a la propia plaza de toros, mientras que el Museo de la Real Maestranza de la Caballería de Sevilla, con obras taurinas de artistas como Fortuny o Benlliurey, logra casi 400.000 visitas al año.

La plaza de toros es uno de los pocos lugares plurales y transversales que siguen existiendo. A ella acuden personas de toda condición, donde su criterio cuenta lo mismo para la decisión que habrá de tomar el presidente de la plaza. Así, la





tauromaquia tiene una suerte de poder igualitario que nos recuerda la máxima fundamental de la democracia: una persona, un voto (o, en este caso, una persona, un pañuelo).

Son comprensibles las diferentes concepciones sobre la tauromaquia, pero no el rechazo a la cultura, sus identidades y tradiciones. Porque la identidad, si es verdadera, escapa nuestra voluntad, y lo mismo sucede con la patria, con la tradición y hasta con la naturaleza. En Europa, el hombre se ha diferenciado de la naturaleza por su cultura, la cual determina su singularidad; técnica, moral e histórica. Este proceso se representa en cada espectáculo taurino, especialmente la corrida, donde el hombre se acepta vulnerable ante la incertidumbre de la vida y sus riesgos, pero se reconoce también libre. Y es desde esa libertad desde donde se fundan sus valores, su sacrificio por la comunidad, y su voluntad cívica de trabajo ético y transparente. Estos valores fundamentan los procesos participativos de nuestras democracias.

No todo lo tradicional merece ser conservado. El festejo del Toro de la Vega, por ejemplo, se modificó gracias a un gobierno presidido por el Partido Popular. Es decir, no hay que asumir cualquier celebración acríticamente por el hecho de ser tradicional; hay que exigir que sea moral. El debate sobre la tauromaquia es un debate sobre la moral, en ese debate defendemos la dignidad moral superior del ser humano, lo cual no implica la inconsideración de los animales, sino su protección y conservación conforme a los fines de la comunidad. Es en ese momento donde entronca la tradición.

Esta condición no es legitimadora por sí misma, pero otorga importancia a aquello que es ya de por sí legítimo.

Una postura que equiparara moralmente al animal y al hombre no sería de hecho dignificadora del animal, sino empobrecedora del hombre, y tanto a éste en función de cualquier ser vivo como respecto a futuros entes basados en inteligencia artificial.

Toda ética debe tener una base biológica. La tauromaquia nos recuerda el fundamento antropológico de nuestra cultura, y su eliminación del debate público, su censura, no clausurará un debate, sino que lo dogmatizará encumbrando solo a una de las partes.

Como dice Fernando Savater en su libro Tauroética, "quienes protestan de la maldad humana y sostienen que deberíamos aprender de otros animales normas [...] se están quejando en realidad de la libertad ligada al uso de la razón y la imaginación que nos distingue como especie".

Con el fin de garantizar la libertad cultural en todas sus manifestaciones, incluyendo la tauromaquia, se propone para su debate y votación la siguiente:

### **PROPOSICIÓN NO DE LEY/PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Restituir el Premio Nacional de Tauromaquia otorgado por el Ministerio de Cultura.

**SEGUNDO.** Modificar la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la Tauromaquia como patrimonio cultural, para incluir en ella el Premio Nacional de Tauromaquia y asegurar su continuidad en el tiempo.





**TERCERO.** Reprobar al Ministro de Cultura por sus ataques injustificados a la industria de la tauromaquia, en su doble vertiente cultural y económica.

Después de las intervenciones de los grupos políticos, el pleno de la corporación desestima la moción por mayoría absoluta (6 votos en contra del PSOE, 1 voto en contra de EU, 1 voto en contra de Compromís y 4 votos a favor del PP).

## **6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2024, COMO DÍA DEL ORGULLO.**

**La Junta de Portavoces de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), en la reunión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2024, aprobó por unanimidad la siguiente Declaración Institucional, para que sea remitida a todas las entidades locales de la Comunitat Valenciana con la finalidad de que se adopte por sus respectivos Plenos.**

### **Día Internacional del Orgullo 28 de junio de 2024**

El día internacional del orgullo, que se celebra en conmemoración de los disturbios de Stonewall (Nueva York, EE. UU.) de 1969 y que supuso el inicio del movimiento de liberación homosexual, es sin duda alguna la conmemoración más ligada al concepto de igual, de libertad y de respeto a la diversidad. Hoy recordamos a aquellos hombres y mujeres valientes que alzaron su voz para decir basta a la situación de opresión y miedo en la que vivían. Ese grito de esperanza y de reivindicación sigue presente en nuestra sociedad cada 28 de junio como aquel 28 de junio de 1969.

Ese grito reivindicando la igualdad y el respeto supuso el nacimiento de los derechos del colectivo LGTBI, derechos que en nuestros días y en nuestra sociedad podemos considerar como consolidados.

Lejos han quedado aquellos momentos en los que la homosexualidad era un delito y los homosexuales eran perseguidos por ser y sentir como querían. Como también aquellos momentos en que eran reprimidos.

Hoy, Día Internacional del Orgullo, podemos sentirnos, como sociedad y como pueblo, orgullosos de ser un país y una Comunitat Valenciana ejemplar en el respeto hacia la igualdad de todas las personas, una sociedad democrática, diversa y respetuosa con todos sus miembros.

Una sociedad en la que no sólo no existen exclusiones por motivos de identidad y expresión sexual, sino que se siente orgullosa de su diversidad.

Una sociedad en la que podemos decir, orgullosos, que se respeta lo que establece el artículo primero de la Declaración Universal de Derechos Humanos "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

Sin embargo, el orgullo del deber cumplido no puede hacernos caer en la autocomplacencia: Queda mucho por hacer y mucho por lo que luchar.

Empezando por recordar, solidarizarnos y levantar nuestra voz por todas las personas, de muchos lugares del mundo, donde la homosexualidad sigue





penalizada, muchos países en los que las personas del colectivo LGBTI son perseguidos, amenazados e incluso ejecutados por, simplemente, expresar sus sentimientos.

Tengamos presente en este momento a todas y cada una de ellas y que su recuerdo nos sirva para redoblar nuestro esfuerzo y luchar por impedir que ese oscuro pasado pueda regresar a nuestro país.

Desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias queremos aprovechar este día para reiterar nuestro compromiso y apoyo al colectivo LGTBI de la Comunitat. Y lo hacemos desde el firme compromiso de esta institución con la defensa de la libertad, la dignidad del ser humano y el respeto de todas las personas a vivir y vivir su orientación sexual como libremente deseen.

Se trata de algo tan sencillo como dejar a las personas vivir con plenitud y libertad sus derechos, algo tan valiente como denunciar cualquier manifestación de lgtbifobia y algo tan bonito como dejar que la gente sienta y ame en plena libertad.

Muchos han sido los avances sociales alcanzados a nivel nacional, comunitario y europeo por las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales, no es el momento de adentrarnos en su cita, pero sí en su espíritu y fundamento: valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad.

Valores que representan y ponen en valor lo mejor del ser humano y de cualquier sociedad democrática y valores que aborrecen otros contrapuestos como la intolerancia, la discriminación o la violencia.

Hoy desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias queremos, también, reconocer la labor de tantas personas que, a título personal o en el desarrollo de su trabajo, luchan por alcanzar un por un mundo más justo, más humano, más respetuoso con la diversidad y más igualitario.

España, viviendo su mayor periodo de democracia de su historia es, sin lugar a duda, una de las naciones en la que mayor protección y respeto gozan las personas del colectivo LGTBI, y por ende, en una de las sociedades más igualitarias y justas del planeta.

Gracias a todos esos los hombres y mujeres que, comprometidos con esta causa y con independencia de su ideología, nos han permitido ser lo que hoy somos.

España, y la Comunitat Valenciana, orgullosa y consciente de lo que hemos alcanzado, debe seguir trabajando por la abolición de cualquier atisbo de discriminación en los derechos de las personas LGTBI, impulsando políticas basadas en la libertad y en la diversidad y garantizado los derechos de este colectivo.

Este deber con una parte importante de nuestra sociedad, debe servir para que nos sintamos, todos, orgullosos de lo que hemos logrado y, también para unirnos en la búsqueda de una sociedad en la que la libertad de las personas y su dignidad esté por encima de cualquier contienda política. Celebremos pues el orgullo, celebremos la dignidad de las personas, celebremos la libertad y celebremos la diversidad de España y de la Comunitat Valenciana.

Por todo ello, el pleno de la corporación acuerda, por unanimidad, declarar el día 28 de junio como Día del Orgullo.





## **7. PROPUESTA DE DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN/MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS.**

### DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA APROBACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS

Tras las elecciones locales del pasado 28 de mayo de 2023, constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2013, y habiendo sido nombrados los miembros de la Junta de Gobierno Local, por Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de junio de 2023 y dada cuenta en sesión plenaria extraordinaria de 4 de julio de 2023, a los efectos previstos en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto lo establecido en el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, tal como se desprende del informe de Secretaría y consultado con la Intervención del Ayuntamiento de Museros, con el fin de dar mayor celeridad a la aprobación y modificación de los precios públicos, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo en relación con lo establecido en el art. 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece lo siguiente:

\*\*\*\*Corresponde a la Junta de Gobierno Local las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes”

Por todo ello, el pleno de la corporación, por mayoría absoluta (6 votos a favor del PSOE, 1 voto a favor de EU, 1 voto a favor de Compromís y 4 votos en contra del PP) la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación y modificación de dichos precios públicos, de conformidad con el art. 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**SEGUNDO.** Previamente a la aprobación y modificación de dichos precios públicos por la Junta de Gobierno Local, se convocará Comisión informativa de Hacienda y especial de cuentas para el conocimiento de todos los grupos políticos que forman parte de la misma.

**TERCERO.** Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal así como en el Portal de Transparencia.

**CUARTO.** Las delegaciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local serán efectivas desde el día siguiente a la fecha del presente acuerdo.





## 8. EXPEDIENTE 851/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES CON EFECTOS 31/12/2023.

Con fecha 12/01/2024, por providencia de la Alcaldía se argumentó la necesidad de tramitar el procedimiento para actualizar el Inventario de Bienes de la Entidad Local, contratando externamente el servicio de actualización de la App informática de Gestión de Inventario a la versión 6.2.15G y actualización de los datos incluidos en su Inventario Municipal a fecha 31/12/2023, con la empresa ARCO CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA E INVENTARIOS, SL (ACEI), por medio de un contrato menor de servicios.

Con fecha 13/06/2024 se ha recibido el informe de actualización del inventario de bienes y derechos a 31/12/2023, formada dicha actualización de conformidad con la normativa aplicable. A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y la doctrina expuestas, visto el Informe Jurídico y el informe de la Intervención obrantes en el expediente, se considera que la siguiente propuesta de resolución se adecua a la legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno de la corporación, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, el pleno de la corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la actualización del Inventario municipal de bienes y derechos pertenecientes a este Municipio, de conformidad con las reglas establecidas en los artículos 17 a 36 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en los términos que se resumen a continuación:

	EPÍGRAFES	Nº bienes	Valor
Epígrafe 11	<b>Bienes Inmuebles Urbanos</b>	55	30.123.220, 93€
Epígrafe 12	<b>Bienes Inmuebles Rústicos</b>	12	89.988,85 €:
Epígrafe 13	<b>Vías Públicas Urbanas</b>	19	2.265.968,12 €:
Epígrafe 12.2	<b>Vías Públicas Rústicas</b>	238	85.114,37 €:
Epígrafe 2	<b>Derechos Reales</b>	-	0
Epígrafe 3	<b>Bienes de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico</b>	-	0
Epígrafe 4.1	<b>Valores Mobiliarios</b>	-	0
Epígrafe 4.2	<b>Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación</b>	-	0







Epígrafe 5	<b>Vehículos</b>	<b>11</b>	<b>13.887,8 €:</b>
Epígrafe 6	<b>Semovientes</b>	-	0
Epígrafe 7	<b>Muebles no comprendidos en otros epígrafes</b>	2.868	454.424,74 €:
Epígrafe 8	<b>Bienes y Derechos revertibles</b>	-	0
Epígrafe 9	<b>Propiedades Inmateriales</b>	-	0
SUMA TOTAL		<b>3.303</b>	<b>33.150.604,59 €</b>

**SEGUNDO.** Remitir certificado del acuerdo junto con la copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

## **9. EXPEDIENTE 788/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MUSEROS Y ISTECC PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS.**

Que LA ENTIDAD dispone de un Punto de Registro de Usuario (PRU) desde donde se emiten y gestionan certificados electrónicos cualificados en nombre de la empresa ISTECC y, con anterioridad, a través de la firma Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV).

Que ISTECC es una sociedad mercantil del sector público instrumental de las previstas en el artículo 156 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, dependiente de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de la GVA, creada mediante el artículo 104 de la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat. ISTECC tiene, además, la condición de medio propio y servicio técnico de la administración del Consell, sus organismos públicos y resto de sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios de la Generalitat. Que, de acuerdo con el art. 104 de la ley de creación, ISTECC tiene por objeto la prestación de servicios de confianza en las transacciones electrónicas y, en particular, servicios de certificación de firma electrónica avanzada, así como la provisión, operación y mantenimiento de los sistemas y las infraestructuras físicas necesarias para la prestación de dichos servicios. Por otra parte, en el apartado 7 del citado artículo se prevé la adscripción al patrimonio de ISTECC de los derechos de propiedad industrial sobre la marca ACCV y Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica.

Que ISTECC ha iniciado un proceso de regularización de los aspectos relativos a la protección de datos de carácter personal, pero, tras detectar ciertos problemas con la validez y vigencia de la documentación sobre la que se sustenta la creación y existencia de los Puntos de Registro de Usuario, se ha considerado necesario abordar un proceso de ratificación y homogeneización de la citada documentación, motivo por el cual se suscribe el presente convenio de colaboración en base al art. 47.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.





Que LA ENTIDAD e ISTECE están interesados en firmar un convenio para la utilización de los certificados digitales reconocidos de ISTECE, a través de la marca comercial ACCV, y los sistemas que ISTECE ofrece para la validación de estos, aspectos ambos básicos para los servicios de autenticación segura de usuarios y para la autorización electrónica de transacciones, conforme a las siguientes

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

— El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por todo ello y visto el dictamen favorable de la Comisión de TIC, el pleno de la corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Museros e Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació SAU para la creación y mantenimiento de un punto de registro de usuario (PRU) de la entidad y la asistencia para su correcta utilización.

**SEGUNDO.** El convenio tendrá vigencia desde su formalización y tendrá una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo de duración del convenio, las partes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**TERCERO.** El presente convenio no representa gasto para este ayuntamiento.

ISTECE no aplicará ningún coste al ayuntamiento por los servicios que son objeto del presente convenio, en la medida que la creación de una red de Puntos de Registro de Usuario en la Comunitat Valenciana es un elemento clave en el desarrollo de la Administración Electrónica.

**CUARTO.** Autorizar a la alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Museros a los efectos de la formalización del Convenio arriba referenciado y cuantos trámites sean necesarios para llevarlo a cabo.

**QUINTO.** Remitir el presente acuerdo a las partes a los efectos oportunos.





## 10. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

---

No se presentan asuntos.

## 11. EXPEDIENTE 652/2024. DACIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2024.

---

INFORME DE LA INTERVENCIÓN Nº 2024-\_\_\_\_\_

INFORME DE INTERVENCIÓN AJUSTE DATOS DE MOROSIDAD EN RELACIÓN AL PERÍODO LEGAL DE PAGO DE MOROSIDAD O CONTRACTUAL QUE SUPONE UN DATO MÁS PROXIMO A LA REALIDAD QUE EL ACTUAL PERÍODO MEDIO DE PAGO (TRIMESTRE 1º DE 2024). EXPEDIENTE G652-24

\*\*\* Período Legal de Pago (PLP) = 51,57 días\*.

(La media anual de 2022 fue 49,04 días; en el 1T/2023 fue 84,89 días, en el 2T/2023 fue 82,60 días, en el 3T/2023 fue 99,59 días, por lo que la media anual de 2023 fue de 80,59 días, si bien, en los 3 primeros trimestres se ha seguido una interpretación más estricta relativamente que la más amplia seguida para este cuarto trimestre de 2023 en relación con determinada comunicación ministerial al respecto).

Puesto que, el cálculo del PLP se obtiene de la siguiente formula:

$$\begin{aligned} &= \frac{43,56 \times (464.391,05 + 77.856,65) + 66,95 \times (221.429,17 + 61.061,96)}{(464.391,05 + 77.856,65) + (221.429,17 + 61.061,96)} \\ &= \frac{43,56 \times (542.247,70) + 66,95 \times (282.491,13)}{(542.247,70) + (282.491,13)} \\ &= \frac{23.620.309,81 + 18.912.781,15}{824.738,83} \\ &= \frac{42.533.090,96}{824.738,83} = 51,57 \text{ DÍAS} \end{aligned}$$

\*EN LOS DATOS APORTADOS Y UTILIZADOS PARA ESTE INFORME EN PERIODOS ANTERIORES SE REFLEJARON MÚLTIPLES OBLIGACIONES RECONOCIDAS DEL EJERCICIO ANTERIOR Y EL PRESENTE SOBRE LAS CUALES SE TIENEN QUE CONFIRMAR ALGUNOS EXTREMOS SOBRE LA CORRECCION INTEGRAL DE LAS MISMAS DERIVADAS SINGULARMENTE EN SU MAYORIA DE SUMINISTROS, SI BIEN, POR PRUDENCIA, AQUI SE HAN REFLEJADO SIN MAS ESAS OBLIGACIONES, LO QUE DEBE DISTORSIONAR EL DATO ACTUAL. SE PROCURARÁ DEPURAR Y ACLARAR EN EL PERÍODO LO MÁS BREVE POSIBLE PARA EVITAR ESTA DISTORSIÓN, PUES SE HA SEGUIDO AHORA UNA INTERPRETACIÓN MÁS AMPLIA TAL COMO SE HA INDICADO PREVIAMENTE.

El Pleno de la Corporación se da por enterado.





**12. EXPEDIENTE 811/2024. DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN, EN RELACIÓN A LA MOCIÓN PARA LA EQUIPARACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES CON LAS FAMILIAS NUMEROSAS, SOBRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y AYUDAS MUNICIPALES APROBADO POR EL PLENO DE 26/10/2023.**

INFORME DE LA INTERVENCIÓN Nº 2024-\_\_\_\_\_ (ver margen derecho)

INFORME DE INTERVENCIÓN EN RELACIÓN A LA MOCIÓN PARA LA EQUIPARACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES CON LAS FAMILIAS NUMEROSAS SOBRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y AYUDAS MUNICIPALES APROBADA PLENARIAMENTE EL 26/10/2023. EXPEDIENTE G811-24.

Miguel Hernán Juárez González, Interventor de Fondos del Ayuntamiento de Museros (Valencia), en relación con el asunto arriba indicado INFORMA:

PRIMERO: Justificación de la emisión del informe. Este informe es emitido por esta Intervención en ejercicio de su función de control interno financiero de la gestión económico-financiera y presupuestaria prevista tanto en el artículo 4.1b)5.º) del Real Decreto 128/18, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO: Reproducción nota informativa del 26/10/2023. Remisión a la misma y a las 2 consultas efectuadas a la base de datos especializada que se acompañan como Anexos. Conclusiones y en curso los expedientes G748-24 y G749-24 para modificar las Ordenanzas de los precios públicos de la escoleta y de la piscina respectivamente.

En consecuencia, en primer lugar, se reproduce la nota informativa del departamento económico cuyo contenido ya se puso de manifiesto en la sesión plenaria del 26/10/2023.

“NOTA INFORMATIVA DEPARTAMENTO ECONÓMICO-MUNICIPAL (INTERVENCIÓN-TESORERÍA) EN RELACION A PROPUESTAS DE ACUERDO DE LA MOCIÓN PARA LA EQUIPARACIÓN DE LAS FAMILIAS MONOPARENTALES CON LAS FAMILIAS NUMEROSAS SOBRE LOS BENEFICIOS FISCALES Y AYUDAS MUNICIPALES

1.- Equiparar los beneficios de las familias monoparentales con los que obtienen las familias numerosas, como por ejemplo bonificación en el IBI, a través de subvenciones compensatorias.

Si bien es cierto que las comunidades autónomas son competentes para el reconocimiento de la condición de familia numerosa y la expedición y renovación del título correspondiente.

Por lo que según la normativa autonómica, en el Decreto 19/2018 de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana, la Administración de la Generalitat en el ámbito de sus competencias establecerá los mismos beneficios y ventajas para las familias con el título de familia monoparental de categoría general o especial que los que tengan las familias con el título de familia numerosa de categoría general o especial.





La consideración de una subvención presumiblemente supondría un fraude de ley, por cuanto subvencionar el IBI a familias monoparentales supone la utilización de una norma de cobertura (la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-) con la finalidad de que el IBI que paguen estas familias sea menor que el resto de los sujetos pasivos por tratarse de familias monoparentales, lo que está prohibido por la Ley, por cuanto ésta no contempla este tipo de bonificaciones.

Sólo se pueden reconocer beneficios fiscales en los tributos locales cuando estén previstos en una norma con rango de Ley. (arts. 9.1 y 12.2 TRLRHL y art. 8 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT)).

El Ayuntamiento actualmente conforme a esa normativa podrá contemplar bonificaciones para las familias numerosas (art. 74.4 TRLRHL) y, en la medida de que existan familias monoparentales que tengan tal consideración, tendrán derecho a la bonificación correspondiente, pero no porque sea familia monoparental, sino porque es familia numerosa y ello porque estamos ante un beneficio fiscal potestativo (es decir, no obligatorio o forzoso) que ya está previsto en la actual ordenanza fiscal municipal del IBI.

Dicho de otra forma, la capital y aplicable a Ayuntamientos para el caso, legislación vigente anterior no contempla la posibilidad de bonificar el IBI a las familias monoparentales expresamente, por lo que el Ayuntamiento no puede establecer esta bonificación en su ordenanza fiscal.

Por otra parte hay otra legislación estatal vigente actualmente relacionada con lo anterior (y que, presumiblemente, de modificarse, modificaría las normas de la hacienda local anteriores) cual es la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas vigente desde 9 de diciembre de 2003 que regula el concepto de familia numerosa, las condiciones que deben reunir sus miembros, las distintas categorías en que se clasifican estas familias y los procedimientos de reconocimiento, renovación, modificación o pérdida del título.

No obstante, lo anterior, está en tramitación parlamentaria una posible revisión y modificación de la misma desde 1 de abril de 2023, y que, en su caso, debe propiciar cambios en la expresada Ley Estatal de Familias 2023, cuyo proyecto de Ley se ha publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales. Está pendiente de que, en su caso, se apruebe propiamente y se publique de manera oficial en el BOE para su entrada en vigor.

2.- Crear una línea de subvenciones que permitan que las familias monoparentales accedan a ayudas municipales en los mismos casos actualmente previstos para las familias numerosas.

Lo solicitado no es la línea de actuación actual propiamente ni con las familias numerosas o dicho de otra forma, en la práctica pueden acceder a las mismas de forma similar y en los mismos casos que las familias numerosas e incluso en no solo esos supuestos según la diversidad existente.

3.- Modificación de las ordenanzas fiscales

Remitirnos a lo ya expresado en el punto 1, es decir, la legislación vigente aplicable al efecto no contempla la posibilidad de bonificar el IBI a las familias monoparentales expresamente, por lo que el ayuntamiento hoy por hoy no puede establecer esta bonificación en su ordenanza fiscal o de otra manera, el





Ayuntamiento podrá contemplar bonificaciones para las familias numerosas y en la medida de que existan familias monoparentales que tengan tal consideración, tendrán derecho a la bonificación correspondiente, pero no porque sea familia monoparental, sino porque es familia numerosa.

En definitiva, en su caso, ya se procederá a su estudio singularizado en las actuales no pocas ordenanzas económicas (quizás las de más incidencia serían las de la escoleta y la piscina) y desde luego, se afrontará al respecto si finalmente se produce la variación legal estatal como así parece.”

En consecuencia, en segundo lugar, se acompañan como Anexos las 2 consultas efectuadas a la base de datos especializada (pues en una única por el contenido limitado del número de caracteres no cabía), como Anexos I (de 3 páginas) y II (de 6 páginas) con sus correspondientes respuestas.

En consecuencia, en tercer lugar y por último, se extraen las conclusiones básicas al respecto tales como:

- 1) La bonificación del IBI que se contempla en el TRLRHL no es trasladable a cualquier otra situación, como la de las familias monoparentales, por estar sujeta al principio de reserva de Ley, y acudir a subvenciones compensatorias directamente por esto, supondría una presunción de fraude de ley.
- 2) Las familias monoparentales pueden ser objeto de subvenciones, siempre que se cumpla lo dispuesto en la LGS.
- 3) Ya en curso los expedientes G748-24 y G749-24 para modificar las Ordenanzas de los precios públicos de la escoleta y de la piscina respectivamente de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos.

Es cuanto se tiene a bien informar, salvo mejor criterio fundado en derecho y error u omisión involuntaria.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **13. DECRETOS DE LA ALCALDÍA. DEL 412 AL 635 DE 2024, AMBOS INCLUIDOS.**

Se da cuenta de los decretos de la alcaldía del nº 412 al nº 635 de 2024, cuya relación se ha facilitado previamente a todos los concejales.

Vista la misma, el Equipo de Gobierno (PSOE-EU-UP) se dan por enterados y conformes y el PP y Compromís se dan por enterados y no conformes.





## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra D. Manuel Moreno Comes afirmando que si no está mal informado ya se ha anunciado el plan de cooperación de la Diputación.

Dña. Cristina Civera responde que el plan de cooperación de la Diputación ya se anunció a principios de año. Ya dijimos el día de Reyes la cantidad que nos tocaba, que eran alrededor de 140.000€-190.000€.

D. Manuel Moreno Comes como en poco tiempo se iniciarán los trámites para calcular el presupuesto de 2025, como el Partido Popular siempre tiene en cuenta y reclama, que se plantee la idea de una bajada de los impuestos para los vecinos. Me gustaría saber cómo va el tema de la rotonda de la Marta.

D. Vicente Pérez responde que se continúa igual, a la espera de una respuesta de la Conselleria de Medio Ambiente. Al tratarse de dos vías pecuarias los servicios se cauterizan en esa intersección por la actuación.

D. Manuel Moreno pregunta por el tema del agua potable.

D. Vicente Pérez responde que continúa igual. Hay pendiente una reunión con la socia de gobierno, a ver si antes de que acabe el año podemos sacar la licitación del suministro.

D. Manuel Moreno pregunto también por el Plan General.

D. Vicente Pérez estamos también a la espera de el documento de la declaración ambiental territorial estratégica.

D. Manuel Moreno hace muchos plenos ya se comentó el tema de el paso del Ave, donde se barajaban varias opciones y una afectaba en gran medida a Museros. ¿Ha habido más reuniones para tratar este tema?

D. Vicente Pérez responde que la reunión a la que acudieron la alcaldesa y él, eran miembros de fomento y habían tres opciones. Se inclinaron por la opción dos, que era la que estaba pegado al mar.

Dña. Cristina Civera creo que ellos planteaban hacerlo subterráneo antes de Sagunto y creo que volvía a salir al exterior a la altura de Puzol.

D. Manuel Moreno el tema de los paellers que estaban cerrados, ¿están ya abiertos?

Dña. Cristina Civera debido al aire que hubo cayó una rama importante y hasta que pudiésemos contactar con la empresa para que lo cortara y lo retirara, así como que se saneasen los demás para evitar posibles peligros estuvo cerrado. Aprovecho para decir que cuando terminen las fiestas de agosto, hasta que los niños vuelvan al cole se cerrarán para que el personal encargado de apertura y cierre pueda disfrutar de las vacaciones.

Dña. Beatriz Sánchez cuando se cerró se avisó que fue por la caída del pino, así como se anunció también por redes cuando se reabrieron.





D. Manuel Moreno no soy muy partidario de traer al pleno temas polémicos, pero hemos salido en prensa porque un colegio de Museros había una pintada. Me gustaría saber si se han tomado medidas.

Dña. Cristina Civera no tenemos constancia de esa pintada.

D. Vicente Pérez manifiesta que, no obstante, si las pintadas están en el interior del colegio, podría tratarse de una iniciativa del centro.

D. Manuel Moreno pregunta si ha habido actos vandálicos con quema de contenedores.

Dña. Cristina Civera responde que, se ha identificado al responsable y al ser menor, no puede trascender su identidad. El ayuntamiento por vía administrativa, se le denunciará para que se hagan cargo de los daños ocasionados en el contenedor y de la limpieza viaria. No obstante, el propietario de la vivienda deberá denunciar en vía judicial.

D. Manuel Moreno pregunta que, si este año se va a convocar la Comisión de Fiestas, ya que estos últimos años no se había convocado.

Dña. Cristina Civera contesta que no pensaba convocarla, pero no obstante cuando estén finalizados los libros de fiestas cuando estén todos los datos, facilitará los mismos para su conocimiento.

D. Manuel Moreno pregunta: No hay aseos en el mercado municipal?

Dña. Cristina Civera responde que, anteriormente cuando se hacia el mercado de los viernes en la Av. de la Estación, se utilizaban los aseos de la Casa de Cultura, al cambiar la ubicación se utilizaban los del bar del Hogar del Jubilado. No obstante tener los aseos portátiles que se instalaron por el cierre del bar de los jubilados, costaban a las arcas municipales mas de 3000 € anuales, cuando no son necesarios, y se pueden utilizar los del bar del Hogar del Jubilado que ya está abierto de nuevo.

D. Manuel Moreno pregunta que, que pasa con los Jabalís que siguen sondando por la huerta.

Dña. Cristina Civera contesta que ya han hecho la ultima batida y que los cazadores lo hacen de manera altruista, no obstante, si se obtiene un nuevo permiso de Conselleria, se retomarán las batidas si fuese necesario.

D. Manuel Moreno pregunta: que pasa con las cucarachas y las ratas, que están proliferando en nuestro municipio?

Dña. Cristina Civera le contesta que, se están realizando e intensificando las desinsectación y desratización de todo el término municipal, 2 o 3 veces por semana.

D. Manuel Moreno pregunta si se va a recuperar el cine de verano.

Dña. Cristina Civera le responde que sí, que está previsto, que habrá dos películas, una infantil y otra familiar, los días 6 y 7 de agosto habrá "Cinema a la fresca"







D. Manuel Moreno hace constar que tras la absolució de D. Francisco Camps, por falta de pruebas, no sería aconsejable pedir disculpas por todo el daño que se le ha ocasionado.

D. Manuel Moreno pregunta reiteradamente sobre los viajes de la alcaldesa y el concejal de la Tercera edad, porque es vergonzoso, ya que le han llegado un montón de protestas con fotos, por gastar dinero público para estos viajes con gente que seleccionan ellos directamente en las plazas que no están cubiertas, sin dar opción a nadie más.

Dña. Cristina Civera se reitera en las respuestas de otros plenos.

D. Manuel Moreno pregunta sobre los okupas que hay en Museros, ya que es un tema preocupante y que habría que dar una solución como sea.

Dña. Cristina Civera responde que, quien tiene que actuar es la Justicia, jueces y fiscales, porque el ayuntamiento, ella como alcaldesa junto con el Jefe de la Policía Local, se reunieron con el Decanato y existe un protocolo que ni las FFCC de seguridad del estado se lo pueden saltar.

Con los representantes del grupo de vecinos y vecinas presentes en este pleno, el oficial jefe y yo nos reunimos para intentar dar soluciones al tema y escuchamos sus quejas e ideas, la solución está en manos de la justicia, no en este ayuntamiento, el cual colaborará en la resolución de estos casos.

D. Manuel Moreno cede el turno de palabra a D. Manuel Carlos de la Huerga.

Interviene D. Manuel Carlos de la Huerga aprovechando una moción que presentó en su día Compromís, sobre las familias monoparentales, hay que hacer constar que, desde dos entidades una de ellas llamada FAMOCOVA (Familias monoparentales de la Comunidad Valenciana) y la otra ASAFAM (Asociación de familias numerosas de Alicante) que aunque son dos entidades diferentes la regulación tiene que ser distintas, no obstante, las familias numerosas podrían aprovecharse de algún beneficio de las familias monoparentales, el estado ha dotado a las familias monoparentales de un marco jurídico legal

Dña. Cristina Civera manifiesta que se intenta modificar para incluir a las familias monoparentales con las familias numerosas.

Nuestra voluntad como equipo de gobierno, sería en el caso de aprobarse estas medidas, equipararlas también, como se ha hecho actualmente con la escoleta y la piscina municipal.

Pasa la palabra a la representante del P. Popular Dña. Maria Sánchez Martín.

Dña. Maria Sánchez Martín dirige la pregunta al concejal de Urbanismo D. Vicente Pérez, sobre como está el tema las zonas de estacionamiento de Alexandre VI.

D. Vicente Pérez, responde que se procederá a dotar un área de la zona de ajardinamiento de 2,60 mts. para delimitar una zona de estacionamiento en cordón. El equipo técnico está realizando el alzamiento topográfico y cuando esté preparado el proyecto se solicitará a Diputación su aprobación dentro del Plan de Inversiones.





Dña. Maria Sánchez Martín manifiesta que las 25 plazas ofertadas para los jóvenes en el Espai Jove salieron tarde, ya que las familias optaron por otras dos asociaciones que publicaron sus ofertas con anterioridad, quedando plazas vacías siendo gratuitas y que las familias han tenido que realizar unos desembolsos por no publicar con antelación.

Dña. Irene Guedes Concejal de Juventud, le responde que, tardaron porque estas actividades estaban subvencionadas y para que fuesen gratuitas tuvieron que esperar a la convocatoria de la concesión de la subvención, no obstante había tres semanas para inscribirse y quiere hacer constar que es una serie de actividades y no un campus, a lo que replica Dña. Maria Sánchez que, aunque no fuese un campus las actividades se realizaban durante toda la mañana, como si fuese un campus.

D, Manuel Comes, retoma la palabra para felicitar las fiestas a toda la corporación y al los vecinos y vecinas de Museros.

Toma la palabra el portavoz de Compromís D. Rubén Ferrer Gómez, instando al ayuntamiento a agilizar los trámites para la equiparación de las familias monoparentales y las familias numerosas en el ámbito de ayudas económicas, sacando a relucir el voto favorable del Partido Popular en esta corporación y afeando la conducta del Partido popular en el Congreso, que votó en contra de la regulación de la reducción del IBI para estos casos, respondiendo por alusiones D Manuel de la Huerga el cual justifica la abstención de su partido por ser un pacto encapuchado entre PSOE, Bildu y ERC, haciendo mención a las víctimas del terrorismo y otros.

D. Rubén Ferrer Gómez, pregunta sobre la urbanización de la zona de Pinosol.

D. Vicente Pérez, responde que se pretende hacer un programa de actuación integral, para lo cual se reunirá en Urbanismo con los técnicos competentes en la materia. Si es una zona urbana consolidada se contemplará en el Plan Director consolidado.

D. Rubén Ferrer Gómez comenta que se ha informado de los nuevos horarios de la piscina. Pregunta que por, de esos cambios, ya que confunden a la gente y hay recorte en el horario de apertura.

Dña. Cristina Civera le responde que el que exista un retraso en la apertura, no significa que existan recortes, ya que se ha prolongado el cierre los fines de semana para que los usuarios puedan quedarse a cenar viernes y sábados, hecho demandado por muchos usuarios.

No obstante, hay que tener en cuenta que los socorristas y conserjes están en una contratación del 33 %, por lo que hay que acoplar los horarios a sus contratos.

D. Rubén Ferrer Gómez pregunta sobre los aseos del mercado.

Dña. Cristina Civera le informa que pueden ir al Hogar del Jubilado, ya que es un edificio público y no existe ningún cartel que prohíba su uso.

D. Rubén Ferrer Gómez pregunta sobre el coste económico de la Escola d'Estiu.





**AJUNTAMENT DE MUSEROS**  
P4617900H  
Plaça del Castell, 1  
46136, Museros (València)  
961441680 - museros@museros.es  
www.museros.org  
<https://museros.sedelectronica.es>

Le responde el Concejal de educación y deportes D. Agustín Muedra, que en este momento no tiene las cifras exactas, pero en el momento que las tenga se las facilitará.

En no haber más temas a tratar, la alcaldesa levanta la sesión, y yo, como secretaria, extendiendo y certifico esta acta.

Museros, en fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

